



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

Medellín, diez (10) de septiembre de dos mil quince (2015).

**Oficio No. 651**

**EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

Dando cumplimiento al ordinal 5º del auto interlocutorio No. 220 del diez (10) de septiembre de dos mil quince (2015), mediante el cual se admitió la solicitud de restitución y formalización de tierras promovida por **LUZ ELENA COLORADO GUZMÁN EN NOMBRE PROPIO Y EN CALIDAD DE HEREDERA DETERMINADA DEL CAUSANTE ALBEIRO DE JESÚS PIEDRAHITA GONZÁLEZ**, a través de apoderada judicial adscrita a la **COMISIÓN COLOMBIANA DE JURISTAS-ONG-**, bajo el radicado No. 05000-31-21-002-2015-00060-00, y en los términos del artículo 95 de la Ley 1448 de 2011, **ORDENA** la suspensión de las actuaciones judiciales, notariales y administrativas, con excepción de los procesos de expropiación, de acuerdo con el literal c) del artículo 86 *ejusdem*, que se adelante en relación con el inmueble que a continuación se describe:

Predio rural innominado, ubicado en la vereda Las Faldas, corregimiento Santa Ana, municipio de Granada del Departamento de Antioquia, identificado con la cédula catastral No. 313-2-002-000-004-0091-00-00, ficha predial No. 11205908, matrícula inmobiliaria 018-148288 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla, cuya área reclamada es de 0 ha 3385 metros cuadrados y se describe por sus linderos y coordenadas así:

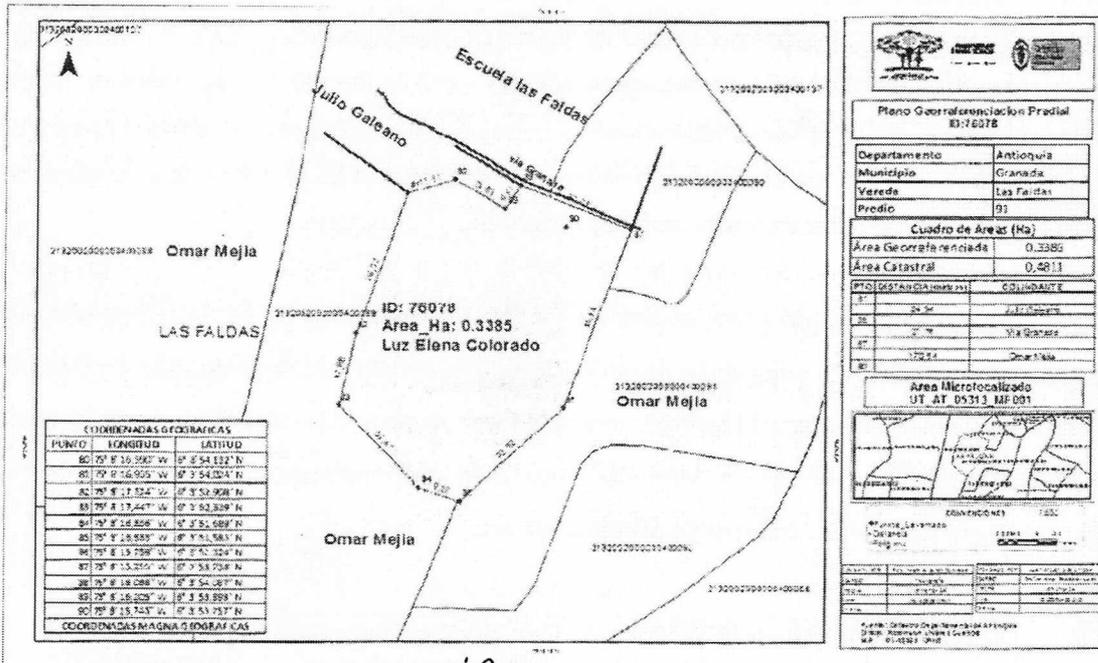
**Descripción de linderos:**

Norte	Partiendo del punto 81 con dirección al oriente en línea quebrada pasando por los puntos 80 y 89 hasta llegar al punto 88 con una distancia de 24,94 metros con el predio que en el ejercicio de georreferenciación en terreno se identificó como propietario al señor Julio Galeano. Desde este punto 88 continuamos
	con dirección al oriente siguiendo la vía que conduce al Municipio de Granada hasta el punto 87 con una distancia de 27,76 metros con el predio de la escuela Las Faldas con la vía por medio.
Oriente	Partiendo del punto 87 con dirección al sur en línea quebrada pasando por el punto 86 hasta llegar al punto 85 con una distancia de 79,03 m con el predio que en el ejercicio de georreferenciación en terreno se identificó como propiedad del señor Omar Mejía (esposo de la señora Gloria Ledy Hoyos).
Sur	Partiendo del punto 85 con dirección al occidente en línea quebrada pasando por el punto 84 hasta llegar al punto 83 con una distancia de 37,28 m con el predio que en el ejercicio de georreferenciación en terreno se identificó como propiedad del señor Omar Mejía(esposo de la señora Gloria Ledy Hoyos).
Occidente	Partiendo del punto 83 con dirección al Norte en línea quebrada pasando por el punto 82 hasta cerrar con punto 81 con una distancia de 54,20 con el predio que en el ejercicio de georreferenciación en terreno se identificó como propiedad del señor Omar Mejía(esposo de la señora Gloria Ledy Hoyos).

**COORDENADAS PLANAS y GEOGRÁFICAS**

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRAFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (" ' ")	LONG (" ' ")
80	1.162.544,465	882.602,831	6° 3' 54,132" N	75° 8' 16,590" W
81	1.162.541,159	882.592,224	6° 3' 54,024" N	75° 8' 16,935" W
82	1.162.506,896	882.580,171	6° 3' 52,908" N	75° 8' 17,324" W
83	1.162.489,425	882.576,367	6° 3' 52,339" N	75° 8' 17,447" W
84	1.162.469,419	882.595,106	6° 3' 51,689" N	75° 8' 16,836" W
85	1.162.466,157	882.604,422	6° 3' 51,583" N	75° 8' 16,533" W
86	1.162.488,863	882.628,261	6° 3' 52,324" N	75° 8' 15,759" W
87	1.162.532,287	882.643,849	6° 3' 53,738" N	75° 8' 15,255" W
88	1.162.543,044	882.618,257	6° 3' 54,087" N	75° 8' 16,088" W
89	1.162.537,258	882.614,641	6° 3' 53,898" N	75° 8' 16,205" W
90	1.162.532,900	882.628,846	6° 3' 53,757" N	75° 8' 15,743" W

**Plano**



*Aroldo Góez*  
**Aroldo Antonio Góez Medina**  
 Secretario